



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00369353- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo presentado a Nro. de Orden 2, por la Ing. Agr. Mgter. Ma. Alejandra TUMA BORGONOVO, Leg. N°: 41.884, Prof. Asociado de la Cátedra de Floricultura de la FCA-UNC, en la cual eleva la solicitud de aprobación y convalidación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE, CÒRDOBA" y sus Anexos I, II y III, firmado el día 6 de abril de 2026, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación institucional entre LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD, con el fin de realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el Área de Floricultura, para el proyecto: "ISLA VERDE FLORECE", las cuales se enmarcan en el Proyecto de Extensión denominado: "PROGRAMA CÒRDOBA FLORECE" (RD-2022-406-E-UNC-DEC#FCA).

Que, el mismo, busca la promoción de cultivos florales sustentables para generación de empleo y desarrollo en Isla Verde, como así también, promover la inclusión social, la integración de la comunidad y desarrollo territorial.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 18/08, en el Artículo 5°.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE, CÒRDOBA, tienen la intención de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y Convalidar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE, CÒRDOBA" y sus Anexos I, II y III, firmado el día 6 de abril de 2026, correspondiente al Proyecto de Trabajo: "ISLA VERDE FLORECE", cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza H.C.S. N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera y a la Secretaría General, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica para la registración del mismo. Cumplido, regístrese y archívese.